

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

Ref.: Ordinario
Rad: 152383105001-2024-00001-00
Dte: GLAYDS LUCÍA POVEDA RIVEROS.
Ddo: COLPENSIONES Y OTROS.

LIQUIDACION DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

La suscrita secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Duitama, en obediencia a lo resuelto en audiencia de fecha 18 de septiembre de 2024, en consonancia con la sentencia de segunda instancia emitida el 21 de noviembre de 2024 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede a elaborar la correspondiente liquidación de costas, del presente proceso así:

A cargo de COLFONDOS S.A y a favor de GLADYS LUCIA POVEDA RIVEROS y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, para cada una,

1. Agencias en derecho	\$	2.000.000
2. Otros	\$	- 0 -
TOTAL	\$	2.000.000

LIQUIDACION DE COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA

La suscrita secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Duitama, en obediencia a lo resuelto en sentencia de segunda instancia emitida el 21 de noviembre de 2024 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede a elaborar la correspondiente liquidación de costas, del presente proceso así:

A cargo de COLFONDOS S.A y a favor de los ejecutantes GLADYS LUCIA POVEDA RIVEROS y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

1. Agencias en derecho	\$	2.600.000
2. Otros	\$	- 0 -
TOTAL	\$	2.600.000

Duitama, 26 de febrero de 2025.

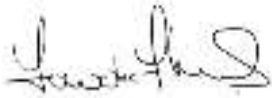


SANDRA LILIANA FLECHAS SUAREZ
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

Ref.: Ordinario
Rad: 152383105001-2024-00001-00
Dte: GLAYDS LUCÍA POVEDA RIVEROS.
Ddo: COLPENSIONES Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL. 27 de febrero de 2025. Me permito informar a la señora juez que entra el proceso para resolver sobre la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado. Sírvase proveer.



SANDRA LILIANA FLECHAS SUAREZ
Secretaria

Duitama, seis (06) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Se resuelve lo pertinente en cuanto a la aprobación o improbación de la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, la cual una vez revisada, se advierte, que se ciñe a lo presupuestado en el artículo 366 del C. G. del P. por cuanto la secretaría tuvo en cuenta en su elaboración las condenas que le fueron impuestas a las partes, en ella están incluidos los gastos judiciales hecho por la parte beneficiada con la condena, que aparecen debidamente comprobados y que fueron útiles al proceso y las agencias en derecho fijadas por el Despacho.

Así pues, como en el expediente no aparece acreditada la causación de algún otro de los valores relacionados en la regla 3. del citado artículo 366 del C. G. del P, distintos a los consignados en la liquidación bajo examen, de conformidad con lo indicado en la regla 1. de la misma normatividad, se le impartirá aprobación a dicha liquidación.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas de primera instancia elaborada por la secretaría del juzgado, por la suma de \$2.000.000 a cargo de COLFONDOS S.A y a favor de GLADYS LUCIA POVEDA RIVEROS y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, para cada una, conforme a las motivaciones que preceden.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas de segunda instancia elaborada por la secretaría del juzgado, por la suma de \$2.600.000 a cargo de COLFONDOS S.A y a favor de GLADYS LUCIA POVEDA RIVEROS y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, conforme a las motivaciones que preceden.

Auto notificado en estado electrónico No 13 del siete (07) de marzo de 2025. El cual se puede consultar a través de publicaciones procesales página web Rama Judicial y en la plataforma digital TYBA.

Carrera 15 No 14 - 23 Oficina 101
jlaborduitama@conej.ramajudicial.gov.co



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

Ref.: Ordinario

Rad: 152383105001-2024-00001-00

Dte: GLAYDS LUCÍA POVEDA RIVEROS.

Ddo: COLPENSIONES Y OTROS.

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Auto notificado en estado electrónico No 13 del siete (07) de marzo de 2025. El cual se puede consultar a través de publicaciones procesales página web Rama Judicial y en la plataforma digital TYBA.

Carrera 15 No 14 - 23 Oficina 101
jlaboraduitama@conej.ramajudicial.gov.co

SLFS

Firmado Por:
Maria Fernanda Ulloa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e2cc76aa1bf4a881879cf97a5b9aeaf2663c416cfc49f447935c6835884b3e2**

Documento generado en 06/03/2025 04:43:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>